

**RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS
INFORMES DE LA PRIMERA COMISION**

INDICE

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2260 (XXII)	Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/6883)	32	3 noviembre 1967	11
2261 (XXII)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/6883)	32	3 noviembre 1967	12
2269 (XXII)	Cuestión de Corea (A/6906)	33	16 noviembre 1967	13
2286 (XXII)	Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina (A/6921)	91	5 diciembre 1967	13
2289 (XXII)	Concertación de un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares (A/6945)	96	8 diciembre 1967	14
2340 (XXII)	Examen de la cuestión de la reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual, y del empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad (A/6964) ..	92	18 diciembre 1967	14
2342 (XXII)	Cuestión del desarme general y completo (A/7017)			
	Resolución A	29	19 diciembre 1967	15
	Resolución B	29	19 diciembre 1967	16
2343 (XXII)	Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termoneucleares (A/7021)	30	19 diciembre 1967	16
2344 (XXII)	Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina (A/7022)	31	19 diciembre 1967	17
2346 (XXII)	No proliferación de las armas nucleares (A/7016)			
	Resolución A	28	19 diciembre 1967	17
	Resolución B	28	19 diciembre 1967	17

2260 (XXII). Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2222 (XXI) y 2223 (XXI) de 19 de diciembre de 1966,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos²,

Advirtiendo que el primer decenio de actividades del hombre en el espacio ultraterrestre, iniciado con el lanzamiento del primer satélite terrestre artificial, ha abierto las perspectivas de una utilización más amplia del espacio ultraterrestre para beneficio de todos los pueblos,

Acogiendo con beneplácito la reciente entrada en vigor del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes³,

Considerando que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre contribuyen a la aceleración del progreso en muchos campos de la ciencia y la tecnología que tienen importancia práctica inmediata para todos los países,

Reafirmando el interés general de la humanidad en que continúe la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Convencida de que la colaboración más amplia posible en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre puede ser un factor que contribuya significativamente a promover relaciones amistosas entre los Estados,

¹ Véase asimismo la resolución 2345 (XXII).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 32 del programa, documento A/6804.*

³ Resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo.

1. *Hace suyas* las recomendaciones y decisiones que figuran en el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. *Exhorta* a los países que no han firmado el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, a que se adhieran al Tratado, a fin de que pueda producir los efectos más amplios posibles;

3. *Encomia* los programas espaciales en vigor entre muchos Estados Miembros y recomienda esos programas a la atención de los demás Estados;

4. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de varios Estados Miembros para mantener plenamente informada de sus actividades a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y toma nota en particular del informe presentado por el Gobierno de la India, titulado "Comunicaciones por medio de satélites: un estudio efectuado en la India"⁴;

5. *Expresa su aprobación* por el hecho de que las Naciones Unidas sigan patrocinando la estación ecuatorial de lanzamiento de cohetes de Thumba y recomienda a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de utilizar esas instalaciones para llevar a cabo actividades apropiadas de investigación espacial;

6. *Hace suya* la decisión de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nombrar a un pequeño grupo de hombres de ciencia para que visiten la estación de lanzamiento de cohetes-sonda de Mar del Plata, Argentina, cuando esté funcionando, y para que asesoren a la Comisión sobre la posibilidad de que la estación sea patrocinada por las Naciones Unidas en conformidad con los principios básicos que aprobó la Asamblea General en su resolución 1802 (XVII) de 14 de diciembre de 1962;

7. *Toma nota con agrado* del informe presentado por el Grupo de Trabajo de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre servicios de navegación por medio de satélites⁵, y aprueba la sugerencia de que la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, así como otros organismos especializados y organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales interesados, deberían seguir estudiando los requisitos para las aplicaciones potenciales de los servicios de navegación por medio de satélites en sus campos de competencia y presentar sus informes sobre este particular a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

8. *Expresa su agrado* por la labor de los organismos especializados en relación con el espacio ultraterrestre, en particular el programa de Vigilancia Meteorológica Mundial de la Organización Meteorológica Mundial, así como los progresos que ha realizado la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el estudio de los problemas técnicos y la asistencia técnica que ha prestado en la planificación y ensayo de la estación terrestre experimental de comunicaciones por satélite de Ahmedabad, India, e invita a estas organizaciones a que en 1968 presenten informes sobre la marcha de

sus trabajos a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

9. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en cuanto se refiere al futuro desarrollo progresivo del derecho del espacio ultraterrestre, que continúe con carácter de urgencia su labor sobre la elaboración de un acuerdo relativo a la responsabilidad por daños causados por el lanzamiento de objetos al espacio ultraterrestre y de un acuerdo sobre prestación de ayuda a los astronautas y vehículos espaciales y sobre su devolución, y que prosiga activamente su labor sobre las cuestiones relativas a la definición del espacio ultraterrestre y a la utilización del espacio ultraterrestre y de los cuerpos celestes, incluidas las diversas consecuencias de las comunicaciones espaciales;

10. *Insta* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a que continúe sus actividades encaminadas a acrecentar el intercambio de información sobre asuntos espaciales e invita a todos los Estados Miembros a que colaboren plenamente en esta tarea;

11. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que en su próximo período de sesiones inicie un examen a fondo de las sugerencias y opiniones expresadas en la Asamblea General y en esa Comisión sobre la enseñanza y capacitación en la esfera de la explotación y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

12. *Insta* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a que vuelva a examinar la cuestión de las aplicaciones de la tecnología de los satélites que pudieran resultar beneficiosas para la humanidad, poniéndolas en práctica sobre una base internacional;

13. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que estudie la viabilidad técnica de las comunicaciones por medio de transmisiones directas desde satélites y los adelantos actuales y previsibles en esta esfera, así como las consecuencias de esos adelantos;

14. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que prosiga su labor, de conformidad con lo dispuesto en esta y en anteriores resoluciones de la Asamblea General, y que informe al respecto a la Asamblea en su vigésimo tercer período de sesiones.

1594a. sesión plenaria,
3 de noviembre de 1967.

2261 (XXII). Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁶

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2221 (XXI) de 19 de diciembre de 1966 y 2250 (S-V) de 23 de mayo de 1967, por las que se decidió celebrar una Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en Viena del 14 al 27 de agosto de 1968,

Recordando asimismo que hizo suya la recomendación sobre los objetivos de la Conferencia, que consis-

⁴ Véase A/AC.105/36.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 32 del programa, documento A/6804, anexo IV.

⁶ Véase asimismo la resolución 2345 (XXII).